



EXP-UNC 1195/2008 Exp. 09-08-20401

de **Córdoba** República Argentino

Córdoba, 0 5 NOV 2008

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el Laboratorio de Hemoderivados solicita se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 1447/2008 por la que se aprobó la contratación del señor Guillermo CUELLO (DNI N° 31.057.090); y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Cuello ha presentado su renuncia a las tareas que venía desempeñando en el Laboratorio de Hemoderivados, a partir del 23 de junio de 2008, sin haber suscrito hasta esa fecha el respectivo contrato de locación de servicios:

La intervención a fojas 31 del señor Vicerrector, Prof. Dr. Gerardo D. Fidelio:

Lo informado a fojas 33 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nº 41208;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1447/2008, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados en el Laboratorio de Hemoderivados por el Lic. Guillermo Ángel CUELLO (DNI 31.057.090), desde el 21 de abril y hasta el 23 de junio de 2008, con su correspondiente S.A.C. (1° semestre) y Licencia Anual Reglamentaria, ambos rubros de manera proporcional al tiempo trabajado.

<u>ARTÍCULO 3º</u>.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados y a la Secretaría de Planiticación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD HACIOZAL CE CÓNDEDA Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 3216